# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

| 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | | |
|---|---|---|
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **No. Plan de Adquisiciones** | 85101604 |
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | **Consecutivo** | **N/A** |
| **Código BPUNIA No.** | **N/A** | |
| **Código BPIN No.** | **N/A** | |

| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN | |
|---|---|
| **2.1 Dependencia que Proyecta:** | UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO |
| **2.2 Nombre de quien Elabora:** | LUIS CLIMACO MERIÑO CANTILLO |
| **2.3 Cargo:** | DIRECTOR |
| **2.4 Fecha del estudio previo:** | (31/10/2023) |
| **2.5 Línea Estratégica:** | N/A |
| **2.6 Título del Proyecto:** | N/A |
| **2.7 Número del Proyecto:** | N/A |
| **2.8 Objetivo General:** | Prestar los servicios de consulta especializada, Estudios en Cardiología y todos los servicios habilitados por el Prestador en el REPS. |

**2.9 Necesidades que se pretenden satisfacer con la contratación**

El Acuerdo Superior No. 00013 de 2008, definió las condiciones de organización, dirección y funcionamiento de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico. Que en armonía con lo dispuesto en la Ley 647 de 2001 es necesaria la suscripción contratos, cuyo objeto es garantizar la seguridad social en salud de los docentes, empleados públicos, de los trabajadores oficiales y pensionados, a través de otras instituciones públicas, privadas o mixtas, que presten servicios de salud, como parte fundamental del sistema de seguridad social de sus servidores.

La Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico requiere contratar la prestación de servicios de salud, necesario para la operación. La Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico es responsable de la prestación de los servicios de salud para su población afiliada, por lo que actualmente requiere la contratación con especialistas para Prestar los Servicios de consulta externa en cardiología y estudios de cardiología.

Por otro lado, este proceso contractual no requerirá cumplir los procedimientos de contratación descritos en el estatuto de contratación así como se describe en el acuerdo superior N°000006, en su artículo 41° FORMAS DE CONTRATACIÓN en el parágrafo 2, establece que "No será necesario cumplir los procedimientos de contratación en los siguientes casos: cuando la necesidad inminente del bien o servicio objeto del contrato no permita (urgencia manifiesta); cuando por la información que obtenga la Universidad se concluya o determine que no existen varias personas que puedan ofrecer los bienes o servicios; cuando se trate de contratos intuito persona, arrendamiento o adquisición de inmuebles, contratos interadministrativos, CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, contrato de empréstito……."

Dado estos acápites se hace necesario por todo lo anterior se requiere iniciar el proceso de contratación

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS.**

<table>
<tr><td>3.1. Objeto:</td><td>Prestar los servicios de consulta especializada, Estudios en Cardiología y todos los servicios habilitados por el Prestador en el REPS.</td></tr>
<tr><td>3.1.2. Clasificación UNSPSC</td><td>El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:<br><table><tr><th>Código UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>85121603</td><td>Servicios de cardiología</td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.2. Especificaciones técnicas, características y cantidades o alcance del objeto:</td><td>El servicio que necesita contratar la unidad de salud deberá prestar los siguientes servicios<br><table><tr><th>CODIGO CUPS</th><th>SERVICIO</th></tr><tr><td>89.0.3.28</td><td>CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA</td></tr><tr><td>89.0.2.28</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA</td></tr><tr><td>88.1.2.10</td><td>ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO</td></tr><tr><td>88.1.2.10</td><td>ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA FARMACOLÓGICA</td></tr><tr><td>88.1.2.05</td><td>ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO</td></tr><tr><td>88.1.2.02</td><td>ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO</td></tr><tr><td>88.2.3.08</td><td>ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES</td></tr><tr><td>88.2.3.07</td><td>ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES</td></tr><tr><td>88.2.1.12</td><td>ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO</td></tr><tr><td>88.2.3.18</td><td>ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR</td></tr><tr><td>88.2.3.16</td><td>ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR</td></tr><tr><td>88.2.3.17</td><td>ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES</td></tr><tr><td>88.2.3.09</td><td>ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES</td></tr><tr><td>89.5.1.00</td><td>ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD</td></tr><tr><td>89.3.8.05</td><td>ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES</td></tr><tr><td>89.5.9.12</td><td>ESTUDIO HEMODINÁMICO NO INVASIVO PARA MEDICIONES DE PRESIONES CENTRALES(VOP)</td></tr><tr><td>89.5.0.04</td><td>MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA</td></tr><tr><td>89.5.0.01</td><td>MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)</td></tr><tr><td>89.5.0.01</td><td>MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER) 48 horas</td></tr><tr><td>89.5.0.01</td><td>MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER) 72 horas</td></tr><tr><td>89.4.1.02</td><td>PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR</td></tr><tr><td>89.5.0.03</td><td>PRUEBA DE MESA BASCULANTE</td></tr><tr><td>93.3.6.01</td><td>TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR</td></tr><tr><td>93.3.5.01</td><td>TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR SOD</td></tr><tr><td>89.4.4.02</td><td>TEST DE EJERCICIO PULMONAR (CAMINATA DE 6 MINUTOS)</td></tr><tr><td>88.1.2.14</td><td>ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO CON ANÁLISIS DE LA DEFORMIDAD MIOCÁRDICA (ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO CON STRAIN)</td></tr><tr><td>89.0.2.28-1</td><td>CONSULTA DE FALLA CARDIACA</td></tr><tr><td>89.1.7.03</td><td>POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO TIPO II</td></tr><tr><td>89.1.7.04</td><td>ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO (POLISOMNOGRAFÍA) TIPO II basal</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.3 Plazo de Ejecución</td><td>El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar la partida presupuestal destinada por la unidad durante la vigencia fiscal.</td></tr>
<tr><td>3.4 Lugar de Ejecución</td><td>En la ciudad de Barranquilla- Atlántico</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>3.6 Disponibilidad presupuestal</td><td>LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:<br><br>
<table>
<tr><th>NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</th><th>FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL (CÓDIGO Y NOMBRE)</th><th>VALOR A UTILIZAR DEL RUBRO PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>DP00498</td><td>31/10/2023</td><td>2.4.5.02.09.02 médicos y especialistas Médicos especialistas</td><td>$ 5.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.7 Forma de Pago:</td><td>dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de recibo de la factura</td></tr>
<tr><td>3.8 Obligaciones a cargo del contratista:</td><td>Prestará los servicios convenidos y anteriormente citados con autonomía e independencia. No obstante, se obliga para con la Unidad de Salud a: 1.- Los servicios serán prestados en sus instalaciones en la ciudad de Barranquilla y son los relacionados en la oferta. 2.- Proceder a la apertura de Historia Clínica y/o hacer el respectivo reporte en caso de que ya estuviera abierta, por cada persona atendida de conformidad con la Resolución 3905 de 1994 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y la Resolución 1995 de 1999 expedida por el Ministerio de Salud. 3.- Garantizar un adecuado sistema de consulta de la Historia Clínica preservando la reserva a que por ley esté sometida la misma; colocándolas en todo caso en sus instalaciones, cuando se requiera a disposición de la auditoria médica concurrente de la Unidad de Salud. Igualmente, expedirán resúmenes y/o copias de las epicrisis y soportes completos a solicitud del usuario o de la Unidad de Salud. 4.- Garantizar la divulgación, preservación y cumplimiento de los derechos de los pacientes. 5.- Presentar de acuerdo con la normatividad que para tal efecto sea emitida (Resolución 3374 de 2000), los informes solicitados, que servirán de base para consolidar la información solicitada por la Superintendencia de Salud, Ministerio de Protección Social y Secretaría de salud, en lo referente a informes estadísticos, clínicos y epidemiológicos. 6.- Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley y/o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias para el ejercicio de la actividad contratada. 7.- Prestar el servicio observando todas las normas legales y de ética médica al igual que los parámetros del Sistema de Garantía de la Calidad y de Mejoramiento continuo del servicio según Decreto 1011 de 2006 y Resolución 3100 de 2019. 8.- Atender a los usuarios debidamente acreditados por la Unidad de Salud, en cumplimiento del objeto contractual. 9.- Cumplir con las guías de atención y los protocolos propios de manejo pertinentes en la materia soportados en medicina basada e la evidencia y los definidos por el Ministerio de salud y protección social. 10.- Disponer de un modelo de atención que incluya los mecanismos de acceso y utilización de los servicios, el horario de prestación y sistemas de atención al usuario. 11.- Facilitar a la Unidad de Salud las respuestas a quejas y sugerencias, relacionadas con la atención prestada siguiendo los lineamientos y la periodicidad que le exija la Unidad de Salud. 12.- Facilitar las labores de supervisión, evaluación y control que la Unidad de Salud realice en forma directa y atender sus recomendaciones. 13.- Informar oportunamente a la Unidad de Salud todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios. 14-Parágrafo: Las facturas presentadas para cobro deben ser liquidadas y radicadas conforme a las tarifas pactadas mes a mes los primeros 10 días de cada mes con o sin el pago de las estampillas departamentales y distritales, pero de obligatorio cumplimiento la entrega de los rips de atención Parágrafo Segundo: Para el pago de las respectivas facturas, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos: las Estampillas Departamentales y las Distritales (por el total del contrato o parcialmente el valor de las facturas a radicadas y a pagar, factura de servicios debidamente presentada, cámara de comercio actualizada no mayor a tres meses, certificación bancaria actualizada no mayor a tres meses, Soporte de pago de seguridad social o certificación del pago de aportes (si hay lugar a ello) por el Contratista de los periodos a los cuales corresponden las facturas radicadas, póliza de cumplimiento, acta de aprobación de póliza(debe solicitarla una vez formalice el acta de inicio, fotocopia de la cedula representante legal, ) Orden de servicios expedida por la Unidad de Salud, soporte de los servicios prestados. Parágrafo Tercero: Según resolución número 000042 (05 de Mayo de 2020) “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor”, La facturación debe ser electrónica, se debe presentar de manera presencial en las instalaciones de la Unidad de salud de la Universidad del Atlántico en la oficina de contabilidad en el horario de 2:00 pm</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | a 4:00 pm y/o al correo electrónico facturacionunisalud@mail.uniatlantico.edu.co. **15.-** EL contratista deberá prescribir los medicamentos de acuerdo con la Denominación Común Internacional de las sustancias farmacéuticas (DCI), recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), para cada medicamento, según el artículo 16 de la Resolución #2200 del 28 de junio del 2005. **Parágrafo:** El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación del contrato de manera unilateral por parte de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico.**16.-** Acceder a la historia clínica electrónica inter operativa que la unidad de salud pondrá a disposición del contratista para la atención a sus usuarios. |
| **3.9 Obligaciones a cargo del contratante** | La unidad de salud de la universidad del Atlántico se compromete con el Contratista a: **1.-** Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2.-** Expedir en forma oportuna la autorización de los servicios conforme a las condiciones señaladas en la cláusula segunda de este Contrato para la atención médica. **3.-** A realizar la verificación de derechos del usuario y se entenderá que la autorización del servicio será a su vez el único requisito que pedirá el Contratista para realizar la atención médica requerida. **4.-** Dar información suficiente a los usuarios sobre el servicio contratado y las coberturas. **5.-** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **6.-** Informar al Contratista respecto a las normas técnicas y administrativas a las que debe sujetarse en referencia al Sistema de Garantía de la Calidad, a los procedimientos, procesos administrativos y de presentación de los informes clínicos y estadísticos. **7.-** Realizar la supervisión del contrato mediante los supervisores designados por la gerencia. **8.-** A cancelar los servicios prestados dentro de los términos estipulados, sujetándose a los precios previamente pactados y que cumplan las condiciones exigidas por la Unidad de Salud. |
| **3.10 Supervisión.** | Para efectos de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato el supervisor es el director de la unidad de salud o quien haga sus veces, quien deberá velar por lo normado en el derecho privado y en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico, requerir al Contratista cuando se presenten fallas en el suministro o la prestación del servicio |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **3.11 Listado de Estudios y diseños** | Si Aplica | | No Aplica | **X** | |
| **3.12. Fichas técnicas de bienes o Servicios** | Si Aplica | | No Aplica | **X** | |

| | |
|---|---|
| **3.13 Presupuesto Oficial Estimado** | Teniendo en cuenta los precios del mercado, debidamente soportados en los antecedentes, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual se estima en CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) Moneda Legal Colombiana IVA INCLUIDO. |

**4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)**

| | | | |
|---|---|---|---|
| ADQUISICION DE BIENES | | SERVICIOS | **X** |
| OTROS | | CUAL? | |
| OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA | | | |

**5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO**

**5.1. Estudio Técnico:** La persona natural o jurídica seleccionada debe tener dentro de su objeto los servicios que se relacionan en el objeto. La propuesta que no cumpla con estos requisitos técnicos mínimos no será objeto de evaluación.

| | |
|---|---|
| **5.2. Estudio Económico:** | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo |
| **5.2.1 Análisis detallado de precios o Cotizaciones** | Para determinar el valor de los bienes y/o servicios solicitados se realizó la consulta de los precios actuales del mercado en la región, mediante un estudio de mercado, como consecuencia se llegó a la conclusión de que el valor promedio del bien o servicio a contratar es CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) Moneda Legal Colombiana, Incluido IVA. |
| **5.2.2. Gastos del contrato** | El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos (IVA, Estampillas), los cuales serán asumidos por el contratista. |

**6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Formas de Contratación). Marcar con una X**

| Contratación Directa Contrato cuantía < 25 SMLMV (Literal B, artículo 41, numeral I, literal a artículo 42, artículo 43) | Contratación Directa Contrato cuantía Igual o >25 SMLMV (Literal A, artículo 41, numeral I, literal a artículo 42, artículo 43) | Contratación Directa Invitación Pública Contrato Igual o > 500 SMLMV (Literal A, artículo 41, numeral II, literal a artículo 42, artículo 43) | Contratación Directa (Parágrafo 2, artículo 41, artículo 43) | **Órdenes (artículo. 27)** |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | **Contrato con Formalidades Plenas (artículo 29)** |
| | | | **x** | |

**7. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (Describa los riesgos que podrían tipificarse en el contrato, agregar la matriz de riesgo)**

| TIPO DE RIESGO | TIPIFICACION | CONTRATISTA | UNIDAD DE SALUD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO |
|---|---|---|---|
| **Financiero** | Súbito incremento oficial en los precios o tarifas de cualquiera de los servicios prestados por el Contratita | 50% | 50% |
| **Legal** | Cambio en la legislación laboral y/o tributaria durante la vigencia del Contrato | 100% | |
| **Biológico** | Se trata de seres vivos, la mayor parte de los cuales no se pueden ver a simple vista. Entre este tipo de riesgos tenemos algunos microorganismos, entre los que se encuentran bacterias, virus, y hongos microscópicos | 100% | |
| **Químico** | Se trata de sustancias químicas. Entre éstas tenemos las dioxinas, los residuos de antibióticos, los tóxicos naturales de algunos alimentos como las setas venenosas, las biotoxinas marinas, las escombrotoxinas, el metilmercurio, los residuos de los productos de limpieza, de plaguicidas, etc. | 100% | |
| **Físico** | Suelen ser trozos de cristal, de metal, efectos personales, trozos de hueso, vendajes, cabellos, etc | 100% | |

**8. MECANISMOS DE COBERTURA - GARANTÍAS**

| Nombre del amparo | Se requiere | Valor | Vigencia |
|---|---|---|---|
| **Buen manejo y correcta inversión del anticipo** | NO | 100% del valor del anticipo | Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo. |
| **Devolución del pago anticipado** | NO | 100% del valor del pago anticipado | Igual a la duración del contrato y cuatro (4) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | meses más a partir de la suscripción del mismo. |
| **Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado** | SI | 20% del valor del contrato | Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo. |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** | NO | 5% del valor del contrato | Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo. |
| **Estabilidad y calidad de la obra** | NO | 10% del valor del contrato | Igual a la duración del contrato y cuatro (4) años más a partir de la suscripción del acta de recibo final. |
| **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.** | NO | 20% del valor del contrato | Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo. |
| **Calidad del servicio.** | NO | 20% del valor del contrato | Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo. |
| **Responsabilidad Civil Extracontractual** | NO | 200 smmlv | Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo. |

| **9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE** | |
|---|---|
| **9.1. Requisitos Habilitantes** | Serán Hábiles las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos<br>. Para este proceso, los requisitos habilitantes en la invitación que se exigirán serán los siguientes: |
| **9.1.2 Capacidad jurídica** | Estados financieros /declaración de renta /ingreso y patrimonio (vigencia anterior)<br>· Póliza de responsabilidad civil vigente<br>· Certificación bancaria actualizada a la fecha<br>· Certificado parafiscales o planilla del pago de aportes .<br>· Certificado de antecedentes judiciales (policía)<br>· Certificado de antecedentes disciplinarios(procuraduría)<br>· Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)<br>· Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía Representante Legal<br>· Cámara de comercio (Vigencia no mayor a 3 meses)<br>· Registro Único Tributario - RUT actualizado a la fecha<br>· Certificado de habilitación o registro de inscripción especial (REPS/RETHUS)<br>· Certificado sistema de gestión (calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo) si lo tienen<br>· Certificado fumigación a instalaciones<br>· Portafolio de servicio<br>· Propuesta económica<br><br>De acuerdo a lo citado en el decreto 441 de 2022, adicional a lo solicitado anteriormente, para la suscripción del acuerdo de voluntades el Prestador de servicios de salud deberá aportar los siguientes documentos:<br><br>1. El modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio.<br>2. La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.<br>3. La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados. |

| | |
|---|---|
| | 4. La oferta de servicios y tecnologías en salud.<br>5. Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -SOGCS, aquellos que dan cuenta de los resultados en salud definidos en las Rutas Integrales de Atención en Salud -RIAS, incluyendo las de obligatorio cumplimiento y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago y demás que sean requeridos según la normativa vigente.<br>6. Modelo de auditoría, que debe cumplir como mínimo los aspectos administrativos, financieros, técnico-científicos y de calidad del servicio, así como las disposiciones del SOGCS y la revisoría de cuentas, conforme con los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.<br>7. Los sistemas de información y demás mecanismos, cuyo uso sea necesario para la ejecución, registro y seguimiento del cumplimiento del objeto contractual.<br>8. Identificación de los riesgos previsibles propios del acuerdo de voluntades, diferente de los riesgos técnico y primario, su tipificación y los mecanismos de administración y distribución de sus efectos, para ser tenidos en cuenta en las obligaciones asumidas por las partes. |
| **9.1.3 Experiencia** | El proponente deberá acreditar habilitación en reps de los servicios ofertados |
| **9.1.4 Capacidad Financiera** | NO APLICA |
| **9.1.5 Capacidad Organizacional** | NO APLICA |

**9.1.6 Factores de Ponderación**

N/A

**Calificación Factor Calidad**

Se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación:

| Factor | Concepto | | Máximo Puntaje | Puntaje total |
|---|---|---|---|---|
| **Calidad** | **Experiencia Adicional** | El Cotizante que certifique experiencia adicional a la requerida para su habilitación, obtendrá el siguiente puntaje. | | **N/A** |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Para la acreditación de este puntaje el proponente deberá presentar copia de las certificaciones que cumplan con el requisito de experiencia mínima requerida. | | | | |

| Factor | Concepto (Aplica para todos los ítems) | | Máximo Puntaje | Puntaje total |
|---|---|---|---|---|
| **Calidad** | **Apoyo a la Industria Nacional** | Cuando el proponente oferte el servicio cien por ciento (100%) con personal nacional | **N/A** | |
| | | Cuando el proponente oferte el servicio con menos del cien por ciento (100%) de personal nacional | **N/A** | |

| | |
|---|---|
| **Calificación Factor Precio** | Se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación: |

| Factor | | | Total, puntaje |
|---|---|---|---|
| **Precio** | El Proponente que ofrezca el menor precio del total de la Oferta, obtendrá xxxxx (xx) puntos, los demás tendrán puntaje en forma proporcional descendente. | X=(Oferta Menor Precio)*xx<br>Oferta N (Oferta en evaluación) | **N/A** |

**1. PERMISOS, TRÁMITES Y LICENCIAS**

| | ¿Se requiere? | | | | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| Licencia de Construcción | **Si** | | No | X | |
| Licencia Ambiental | **Si** | | No | X | |
| Otros, ¿Cuáles? | **Si** | | No | X | |

LUIS CLIMACO MERIÑO CANTILLO
DIRECTOR
UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Proyectó: Lenys Osorio.

**CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.